

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Despacho comisorio 015

Comitente: Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar

Ejecutivo Hipotecario: 2020-00018

Demandante: Marco Tulio Fula Alonso

Demandados: Fernando Ramirez y Otro

AUXILIESE Y DEVUELVASE la comisión en referencia, No obstante, para consumir la comisión se hace necesario que el interesado allegue a la foliatura:

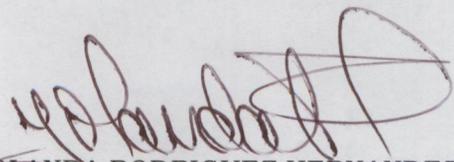
- a). Un certificado de libertad y Tradición actualizado, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 366-38601, donde se pueda verificar el registro del embargo impartido por el comitente. (EXPEDIDO CON ANTELACIÓN NO MAYOR A CINCO DÍAS A LA DILIGENCIA).
- b). La Escritura Pública en donde se puedan constatar los linderos del bien a secuestrar.

Sin la cabal verificación de los documentos inmediatamente relacionados, no se realizará la diligencia de secuestro, misma que se señala para las 8:00am DEL VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2021, como secuestre se designa al señor JAIME FLORIAN POLANIA escogido de la lista de Auxiliares de la Justicia.

Oficiese al Comando de la Policía del lugar, para que en lapso no superior a un (1) día de la diligencia nos presten su valiosa colaboración, en el sentido de informar sobre la situación de orden público en esos sectores e igualmente asignen unidades de agentes para que acompañen al Despacho en procura de normal desarrollo de la diligencia.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,


FLOR-YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ